



REF: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
TREINTA Y TRES ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA N°
92.

DECRETO: N° 3416 //
COYHAIQUE, 17 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

- La adjudicación del programa "Acción Integrados" a la entidad que se individualiza, evaluado por el organismo FOSIS.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente: **Acuerdo Número Setecientos Treinta Y Tres:** En Coyhaique, a 12 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°92, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el oficio 386 de fecha 24 de mayo de 2019 del Director Regional del FOSIS Región de Aysén Sr. Gustavo Márquez Cadagán.

Que, la Sra. María Soledad Vera S, presentó los antecedentes relativos al programa "Acción Integrados", comuna de Coyhaique.

Que, el Concejo Municipal recibió la propuesta en detalle según formulario elaborado por el FOSIS.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ADJUDICAR a la Empresa Consultora que se indica, la Ejecución del Programa "Acción Integrados", que se detalla a continuación:
Propuesta "Familia y Comunidad Unidas" presentada por Imagina Aysén E.I.R.L

El acuerdo es aprobado por los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°828 de fecha 03 de junio, en la ciudad de Santiago.

No asistió a la sesión el Concejales señor Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 1-39115783 de fecha 06 de junio de 2019.

2°.-ENCARGASE la comunicación del citado acuerdo a la Secretaria Municipal, a través de correo electrónico al FOSIS, con copia a las unidades correspondientes.



3°.-NOTIFIQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el links en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVASE**



[Handwritten signature]
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

[Handwritten mark]
JCF/jes
DISTRIBUCIÓN:- -FOSIS- Asuntos del Concejo - Of.Partes, Todas las Unidades.